

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) llegó ayer á esta Corte, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 Junio 1910)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUSCRIPCION abierta con destino á los damnificados por las tormentas de Junio de 1910.

(Continuación)

	Pesetas.
Suma anterior.....	17.558'25
Ayuntamiento de Botorrita.....	10
Círculo Agrícola de ídem.....	10
Varios vecinos de ídem.....	34
D. Federico Figueras.....	10
Ilmo. Sr. Obispo de Almería.....	100
D. Desiderio Casanova.....	20
Suma y sigue.....	17.742'25

Zaragoza 14 de Junio de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Sección de cuentas y presupuestos municipales

CIRCULAR

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se citan en la relación inserta á continuación y que no han remitido hasta la fecha las relaciones de acreedores y deudores, liquidaciones del presupuesto de 1909 y refundido de 1910, como está ordenado por el Real decreto de 21 de Marzo de 1905, el deber que tienen de evacuar este servicio, que debió estarlo en el mes de Enero último, remitiendo á este Centro los documentos aludidos á la brevedad posible; en la inteligencia de que si no lo efectúan me vere precisado á imponerles una multa de 17'50 pesetas, con arreglo al artículo 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan apercibidos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 15 de Junio de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

Relación de los Municipios que no han presentado en este Gobierno de provincia las liquidaciones, relaciones de deudores y acreedores de 1909 y presupuesto refundido de 1910.

Partido de Ateca.—Alconchel, Ariza, Bijuesca, Bordalba, Bubierca, Cabolafuente, Calmarza, Carenas, Castejón de las Armas, Cetina, Cimballa, Clarés, Contamina, Godojos, Jaraba, La

Vilueña, Monreal de Ariza, Moros, Sisamón, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Partido de Belchite.—Aguilón, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Codo, Fuendetodos, Jaulín, Lagata, Lécora, Letux, Moneva, Planas, Samper del Salz, Tosos, Valmadrid y Villar de los Navarros.

Partido de Borja.—Agón, Ainzón, Alberite, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Fréscano, Gallur, Maleján, Mallén, Novillas, Pomer, Pozuelo, Purujosa, Tabuena, Talamantes y Trasobares.

Partido de Calatayud.—Alarba, Maluenda, Mesones, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Sestrica, Tierga y Tobed.

Partido de Caspe.—Caspe, Cinco Olivas, Chirrana, Escatrón, Fabara, Mequinenza, Nonaspe y Sástago.

Partido de Duroca.—Acered, Anento, Cubel, Fuentes de Jiloca, Las Cuernas, Lechón, Mainar, Mara, Miedes, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Paniza, Ruesca, Santed, Torralba de los Frailes, Torrabilla, Used, Balconchán, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz y Villanueva de Jiloca.

Partido de Egea.—Ardisa, Biota, Castejón de Valdejasa, Erla, Las Pedrosas, Layana, Luna, Murillo de Gállego y Tauste.

Partido de La Almunia.—Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Alpartir, Cabañas, La Almunia, Longares, Morata de Jalón, Muel, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Riela, Rueda de Jalón y Salillas.

Partido de Pina.—Alforque, Farlete, La Almolda, Nuez, Osera, Pina, Velilla de Ebro y Villafraña de Ebro.

Partido de Sos.—Biel, Lobera, Longás, Lorbés, Luesia, Mianos, Pintano, Sádaba, Salvatierra, Sos, Uncastillo, Undués de Lerda y Urriés.

Partido de Tarazona.—Alcalá de Moncayo, Cunchillos, El Buste, Litago, Los Fayos, Malón, Novallas, Tarazona, Trasmoz, Vera y Vierlas.

Partido de Zaragoza.—Cadrete, Cuarte, El Burgo de Ebro, María, Pastriz, Perdiguera, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Antonio Velázquez Miguel, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1910, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo

se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, á saber:

	Pesetas.
Antonio Sangrós	5'65
Antonio Meléndez	1'88
Antonio Guallar	1'89
Antonia Laborda	4'99
Antonio Laita	1'60
Antonio Fatás	6'13
Alberto Larreta	1'98
Alberto Gajón	1'84
Antonio Cebrián	1'88
Bernardo Ezquerria	6'12
Bruno Beltrán	1'65
Bartolomé Buil	16'42
Benito Mozota	8'95
Benito Ezquerria	2'54
Buenaventura Abós	3'68
Cirilo López	2'78
Cristóbal Laserna	6'12
Calixta Buil	2'12
Domingo Fatás	3'11
Epifanio Lacambra	2'45
Eusebio Lobaco	2'68
Esteban Díez	8
Francisco Lahora	6'45
Francisco Muro	4'67
Francisco Odra	2'50
Francisco Gajón	1'88
Fermín Romeo	3'86
Gaspar González	1'56
Gregorio López	15'54
Herederos de Ildefonso Orga	5'65
Isabel Anglada	6'60
Ignacio Gómez	4'10
Juan Ladrón	8'95
Josefa Lobera	3'82
Joaquín López	2'17
Joaquín Laborda	3'15
José Bernal	2'92
José Ondé	4'71
José Lobera	3'82
Joaquín Layunta	10'37
Julián Gimeno	1'60
Joaquín Fatás	3'77
Juan Ferrer	3'49
Julián Sanz	1'70
Joaquín Larreta	7'07
Jorge Pérez	3'72
Juan Aznar	2'61
José Bailo	5'65
José Viñuales	4'15
Julio Viñas	1'74
José Ondé	3'11
Juan Espí	7'54

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Zaragoza — Pilar

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente se cita, llama y emplaza á D.^a Eloísa y D. Juan Camahort y Clemente, como herederos de su difunto padre D. Juan Camahort y Ochoa, y cuyo actual paradero se ignora, suponiéndose que estén en Ultramar, para que dentro del término de treinta días hábiles y siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, con el fin de ratificarse en el desistimiento por la madre hecho en escrito de veintiuno de Enero último de aquéllos D.^a Clementa Clemente y Gil que los representaba, y en que se ratificó esta Sra. en autos de tercería de mejor derecho que entabló el referido D. Juan Camahort Ochoa á bienes embargados á D. Manuel Sanz de Larrea en juicio ejecutivo instado por D. Pedro Pellicer, tramitados en concepto de pobre; bajo apercibimiento que de no verificarlo, y estimándose la validez del referido desistimiento, se les tendrá por decaídos de su derecho y por abandonada la acción intentada ejercitar con motivo de la tercería iniciada en los mencionados autos.

Dado en Zaragoza á trece de Junio 1910.—
Marcial Rodríguez.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui Oficial habilitado.

Don Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, pende expediente incoado por D. Gerardo Mermejo Belled, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, sobre información de dominio de un campo, sito en la Huerta de Zaragoza y su partida de Jarandiel ó Jarandín, que se describió en el primer edicto expedido en dichos autos, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número uno, correspondiente al día primero de Enero del corriente año, cuya finca fué adquirida por D. Francisco Jiménez durante su matrimonio con D.^a Manuela Plo, viniendo después de varias transmisiones, de que se hace mención en el referido edicto, á poder de dicho D. Gerardo Mermejo el día primero de Junio del año mil novecientos nueve, solicitándose por el recurrente que en su día y previos los trámites legales se dicte sentencia declarando y disponiendo:

1.º Que se ha justificado el dominio de la expresada finca, y en su consecuencia que es dueño de la misma D. Gerardo Mermejo Belled.

2.º Que una vez firme la sentencia, ésta es

Josefa Otaño	2'40
Juana y León Viñas	2'54
Josefa Royo	2'07
Josefa Lasierra	11'31
Juan Mur	1'98
Luis Salas	1'98
Leandro Larreta	4'71
León Campillos	1'88
Lamberto Gajón	5'65
Luis Sangrós	3'82
Lamberto Beltrán	2'07
Lamberto Cerrada	3'44
Manuel Latorre	3'91
Manuel Casanova	8'01
Mariano Martínez	4'24
Manuel Méndez	5'65
Mariano del Arco	1'89
Manuel Aguilar	2'45
Mariano Lobera	1'60
Manuel Ondé	1'79
Manuel Lobera	7'54
Martín Campillos	6'12
Manuel Beltrán	28'27
Mariano Muñoz	2'17
Manuel Gajón	1'74
Mariano Lázaro	4'34
Mariano Beltrán	7'54
Mariano Fatás	4'71
Marcial Fondevila	7'07
Nicolás Méndez	4'05
Narciso Gajón	14'13
Narciso Tello	1'83
Pablo Pérez	5'66
Pedro Antonio Ezquerria	2'21
Pedro Alcolea	3'49
Pedro Fierro	1'60
Pedro Sierra	5'65
Pedro Larreta	3'11
Paulino Rabadán	1'84
Pablo Zurriaga	2'92
Pascual Romeo	4'43
Pedro Bernal	1'98
Pedro Vicente	3'11
Ramona Hernando	4'24
Ramona Zaragozano	1'79
Ramón Coduras	9'80
Raimundo Bailo	1'60
Silvestre Pedro	1'98
Serafín Rabadán	1'56
Serafín Gracia	2'22
Santiago Plano	2'68
Salvador Navarro	1'70
Serapio Gay	12'42
Tomás Badía	1'89
Viuda de José Campos	1'55
Viuda de Sebastián Díez	5'18
Viuda de Francisco Robres	1'88
Viuda de Diego Ferrer	5'65
Viuda de Silvestre Ondé	1'84

En Zaragoza á 8 de Junio de 1910.—El Re-
caudador, Antonio Velázquez.

título bastante para la inscripción del dominio del mencionado inmueble; y

3.º Que para llevar á efecto tal inscripción, se expida un testimonio en relación del expediente, con inserción literal del escrito y de la sentencia recaída en el mismo.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al veintiuno de Abril último, se insertó el segundo edicto, que también se fijó en los parajes públicos de esta ciudad.

Y por el presente, tercero y último edicto, que tendrá igual publicidad que los anteriores, se convoca de nuevo á los herederos ó causa-habientes de los finados Pilar Fuster, Francisco Jiménez Dehesa y Antonio Mur Quibus, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, haciéndose constar que el término de ciento ochenta días comenzó á correr desde el siguiente al de la inserción del primer edicto, por lo cual deberán comparecer, si quisieren alegar su derecho, dentro del término que resta de dichos ciento ochenta días; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á nueve de Junio de mil novecientos diez.— Marcial Rodríguez.— Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestato, promovidos de oficio por muerte de D.ª Andrea Santolaria Borruei, natural de Huesca, de ochenta años, soltera, vecina de Zaragoza, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza á diez de Junio de mil novecientos diez.— Baldomero Sáez Sánchez.— Ante mí, José Guitarte.

Sos.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Bautista Maisterra Arriaga, natural y vecino de Ustarroz, sobre homicidio, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes inmuebles embargados á las resultas de dicha causa, sitos en los términos de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

Pescetas

Una casa, en la calle de Espandoya, señalada con el número cinco; que consta de planta baja, dos pisos y desván, y afronta saliendo de ella por derecha con otra de Diego Sala, por izquierda con la de José Mariano Mayo

y por espalda con casa de Ramona Mayo, y mide una superficie de sesenta y seis metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros: tasada en..... 1.800

Un huerto, pegante á la citada casa, de cabida de una almutada, que afronta por Norte con casa de Romana Mayo y en parte con la de Francisca Mayo, por Sur con la casa de José Mariano Mayo, por Este con la casa del citado Francisco Mayo y por Oeste con la casa propia suya: tasado en..... 50

Una finca, en San Cristóbal, de cabida de diez robadas, poco más ó menos; que linda por Norte con pieza de Celestino Mayo, por Sur con el mismo Mayo, por Este con su propia cerradura de pared y por Oeste con piezas de Nicolás, de Miguel y Francisco Mayo Barrera: tasada en..... 250

Otra, en Uzurugoima, de cabida de ocho robadas; que linda por Norte con pieza de Román Marco, por Sur con otra de Lorenzo Zalquirusi, por Este con la del expresado Zalquirusi y por Oeste con las de Nicolás Hualde y Ulpiano Marco: tasada en..... 40

Otra, en Sauderarquía, de veinticuatro robadas; que linda por Norte con pieza de Jerónimo Hualde, por Sur con terreno comunal, por Este con heredad de Román Marco y por Oeste con la de Prudencio Edeova: tasada en..... 80

Otra finca, en Murculla, de cabida de ocho robadas; que afronta por Norte con propiedad de Ramona Mayo, por Sur con otra de Raimundo Miguel y por Este y Oeste con otras de Francisco Blázquez: tasada en..... 40

Otra, en Gaztulturana, de cabida de cuarenta robadas; que afronta por Norte con barranco, por Sur con el río, por Este con barranco y pieza de Martín Ferrández y por Oeste con pieza de José Ramón Marco: tasada en..... 200

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día ocho de Julio próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose:

- 1.º Quo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.
- 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en la villa de Sos á diez de Junio de mil novecientos diez.—Agustín Altés.—El Escribano, Antonio Sanz.